

## **ACUERDO N° 009/2004**

En sesión de 8 de enero de 2004, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 55 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza,

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que la Universidad José Santos Ossa fue constituida el año 1992 en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y se encuentra inscrita bajo el folio C N°59 del Registro de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 9 de marzo de 1992.
- 2) Que con fecha 7 de octubre de 1992, la Universidad José Santos Ossa presentó su proyecto institucional y los proyectos de carrera de Educación Parvularia, Periodismo, Psicología y Trabajo Social a la consideración del Consejo Superior de Educación, los que fueron evaluados por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 3) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 20 de mayo de 1993, adoptó el Acuerdo N°070/1993, que aprobó el proyecto institucional presentado por la Universidad José Santos Ossa. En la misma oportunidad, este organismo aprobó los proyectos de carreras de Educación Parvularia, Periodismo, Psicología y Trabajo Social y certificó que la institución contaba con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartirlas, mediante los Acuerdos N°066/1993, N°067/1993, N°068/1993 y N°069/1993, respectivamente.
- 4) Que la Universidad José Santos Ossa inició sus actividades académicas en el año 1994, en la ciudad de Antofagasta.
- 5) Que los días 13 y 14 de mayo de 1996, se realizó la primera visita de verificación a la universidad, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 6) Que el 20 de junio de 1996, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, con fecha 24 de junio de 1996, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 15 de julio de 1996.
- 7) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión del 12 de septiembre de 1996, procedió a analizar el informe de la comisión verificadora, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°154/1996, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad José Santos Ossa.

En el punto I. de dicho acuerdo, el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad José Santos Ossa y en el punto II. se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

- a) Si bien la Universidad José Santos Ossa poseía una declaración de misión institucional establecida en su proyecto, existían diversas interpretaciones de dicha declaración en la comunidad universitaria. Por lo mismo, no era posible constatar que la declaración de misión ocupara un lugar destacado en el desarrollo y planificación de las líneas centrales de los distintos niveles de la institución.

- b) La institución no había establecido claramente sus opciones en cuanto al desarrollo futuro de sus carreras. En efecto, las carreras que la universidad había presentado al Consejo no se enmarcaban consistentemente en un programa general que definiera adecuadamente las áreas de desarrollo disciplinario en el mediano y largo plazo.
- c) Se observaba un exceso de informalidad en la gestión institucional, lo que perjudicaba el adecuado desarrollo de los procesos al interior de la universidad.
- d) Se observaban debilidades en la gestión de planificación institucional. Al respecto, si bien existía una Vicerrectoría a cargo del tema, no era posible constatar políticas claras y un liderazgo suficiente para llevar a cabo dicha función.
- e) Los canales de información implementados por la institución resultaban incompletos y poco oportunos. Se constataron debilidades especialmente en las comunicaciones entre los directivos de la universidad y las distintas unidades académicas. Asimismo, debía mejorarse sustancialmente la información que la universidad entregaba a los alumnos.
- f) No obstante la organización de la universidad contemplaba mecanismos de relación entre la dirección y las unidades académicas y entre estas unidades, se constató un exceso de sectorización en las distintas unidades académicas. Lo anterior se expresaba en una inadecuada coordinación institucional, que impedía desarrollar adecuados sistemas de información e interrelación entre las áreas de la universidad de manera tal de establecer una gestión institucional eficiente.
- g) Si bien fue posible constatar importantes aciertos en el proceso autoevaluativo, llamaba la atención que al momento de establecer las conclusiones de la autoevaluación la dirección de la universidad no hubiese considerado toda la información recogida por el equipo que participó en el proceso.
- h) Los mecanismos de evaluación del desempeño docente que operaban en la institución eran insuficientes. En efecto, la importancia de la función docente al interior de la institución requería de un mayor compromiso que permitiera verificar constantemente sus niveles de logro y excelencia.
- i) Los mecanismos de selección de alumnos implementados por la Universidad José Santos Ossa resultaban deficitarios. No fue posible constatar que la institución realizara procesos de selección de alumnos que discriminaran adecuadamente a los postulantes de acuerdo a las capacidades académicas necesarias para cursar los programas impartidos.
- j) En cuanto a los resultados académicos de los alumnos, fueron especialmente preocupantes los niveles de deserción y repitencia observados. Lo anterior resultó indicativo de las deficiencias existentes en cuanto a selección de alumnos y el adecuado desarrollo de los mecanismos remediales.
- k) Si bien la Universidad José Santos Ossa había establecido algunas acciones tendientes a establecer mecanismos remediales y de apoyo estudiantil, dichas acciones eran insuficientes. No fue posible constatar que las actividades desarrolladas respondieran adecuadamente a las deficiencias de los alumnos, permitiendo, por tanto, mejorar sus niveles de logro académico.
- l) La universidad no contaba con un sistema adecuado de servicios, en cantidad y calidad, para la atención de los estudiantes, como tampoco había implementado una administración eficiente para atender las necesidades de los alumnos.
- m) No obstante la dotación académica parecía suficiente respecto de la matrícula observada de alumnos, era importante generar un cuerpo académico de alta dedicación horaria, considerando las proyecciones de matrícula, de manera tal de asumir adecuadamente los requerimientos de un proceso de enseñanza efectivo, tomando en cuenta especialmente las características del alumnado. La universidad

debía velar porque su cuerpo académico poseyera una experiencia adecuada para asumir las tareas docentes a nivel universitario.

- n) La Universidad José Santos Ossa no poseía un número adecuado de profesores con grados académicos significativos, y asimismo, no habían políticas adecuadas de perfeccionamiento docente.
- o) La universidad no había desarrollado adecuadamente la función de investigación a nivel universitario. Al respecto, no fue posible constatar políticas claras de desarrollo, que definieran la manera como la universidad pretendía asumir la función de investigación en el mediano y largo plazo.
- p) No obstante se observaron algunos avances en extensión universitaria, éstos eran insuficientes. La institución debía definir claramente sus políticas en el área de extensión, considerando especialmente el carácter de la institución.
- q) Respecto del desarrollo de la biblioteca, se constataron importantes deficiencias que debían ser solucionadas: insuficiencias en los títulos que correspondían a las bibliografías mínimas y complementarias, insuficiente número de copias a satisfacción del número de alumnos de la universidad, deficiente procesamiento técnico del material bibliográfico, entre otras.
- r) Respecto de la implementación de laboratorios y talleres, fue posible evidenciar deficiencias especialmente en cuanto a la implementación de los talleres de dibujo.
- s) Respecto de la administración financiera fue posible observar una falta de planificación en la gestión, situación que ponía en riesgo un adecuado y sistemático desarrollo institucional que cumpliera con las líneas centrales establecidas en el programa general de desarrollo.

Finalmente, en el punto III. del Acuerdo N°154/1996, el Consejo dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

*“a. Evaluar el nivel de consistencia entre las políticas de planificación en los distintos niveles de la institución y la declaración de misión de la universidad. Asimismo generar instancias de homogeneización de la interpretación de la declaración de misión en la comunidad universitaria.*

*b. Generar un plan claro y preciso respecto de las proyecciones de nuevas carreras en el corto y mediano plazo. Dicho plan deberá contener un diagnóstico de las proyecciones y una justificación de las opciones de acuerdo con los propósitos institucionales.*

*c. Evaluar la actual estructura organizacional y establecer los ajustes necesarios de manera tal de formalizar las instancias y procesos de toma de decisiones en orden a optimizar el desarrollo de la gestión en los distintos niveles de la institución.*

*Asimismo, la Universidad deberá informar de los resultados de una evaluación interna respecto del funcionamiento de los actuales canales de información e interrelación de los distintos niveles de la organización institucional. A la luz de dicha evaluación, la Universidad José Santos Ossa deberá definir instancias adecuadas y oportunas tendientes al perfeccionamiento en la entrega de información.*

*d. Informar respecto de políticas de fortalecimiento de la función de planificación institucional. Asimismo, se deberá presentar un programa estratégico que establezca claramente los objetivos, planes y acciones concretas que asumirá la Vicerrectoría de planificación.*

*e. La Universidad José Santos Ossa deberá presentar un sistema integral de evaluación de la docencia impartida. Dicho sistema deberá contemplar mecanismos técnicos de recolección de información, definición de indicadores, análisis de los procesos académicos de los alumnos, y otros aspectos sustantivos que permitan una adecuada evaluación de la docencia.*

*Cabe destacar que un sistema integral de evaluación de la actividad docente se constituye en un elemento central en orden al mejoramiento progresivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

*f. Presentar un plan de desarrollo del cuerpo académico, que contemple un incremento en el número y dedicación de docentes al servicio de las actividades desarrolladas en la universidad. Dicho plan debe considerar las proyecciones de matrícula para cada una de las carreras de la universidad.*

*Cabe destacar que el plan de desarrollo del cuerpo académico, debe considerar la incorporación de académicos que certifiquen un adecuado nivel académico, esto es, docentes que posean grados académicos avanzados.*

*g. La Universidad José Santos Ossa deberá informar respecto de las políticas de perfeccionamiento docente que serán implementadas en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, la institución deberá establecer un programa sistemático de formación pedagógica a profesores que considere aquellos aspectos necesarios para el mejoramiento de la docencia impartida.*

*h. La institución deberá implementar un sistema de ingreso de alumnos que permita establecer claramente las capacidades académicas de los postulantes en función de los requisitos académicos de las distintas carreras impartidas. Asimismo, dicho sistema deberá permitir el acopio de antecedentes para establecer una política de ajuste de los planes y programas de estudio, la metodología de enseñanza, la implementación de planes remediales y los recursos docentes y didácticos a las necesidades reales de los alumnos admitidos.*

*i. La institución deberá informar de un plan de desarrollo de los servicios para los estudiantes. Dicho plan deberá contener las acciones concretas que se implementarán en el corto y mediano plazo, a satisfacción de las necesidades de los alumnos de la universidad.*

*j. Presentar un plan de desarrollo de los recursos educacionales. Dicho plan deberá considerar especialmente el mejoramiento sustantivo de los recursos bibliográficos, laboratorios y talleres.*

*En cuanto a la biblioteca, el plan de desarrollo debe cubrir la totalidad de las bibliografías mínimas y complementarias, respectivamente en el corto plazo y mediano plazo. Asimismo, la dotación bibliográfica debe ser adecuada en calidad y cantidad respecto de las necesidades de los alumnos.*

*En relación a los laboratorios y talleres, deben subsanarse, especialmente, las deficiencias en cuanto a talleres de dibujo.*

*k. La Universidad José Santos Ossa deberá informar respecto de sus políticas tendientes al desarrollo de las actividades de investigación y extensión. Asimismo, se debe definir adecuadamente el carácter que se desea imprimir a dichas actividades, esto último, de acuerdo a los propósitos institucionales.*

*l. La Universidad José Santos Ossa deberá informar respecto de la implementación de un adecuado procedimiento tendiente a generar presupuestos de caja anualmente, como una herramienta de optimización de la administración financiera. Asimismo, dicho procedimiento deberá considerar instancias de controles presupuestarios adecuadamente definidos.*

*Por su parte, la institución deberá presentar al Consejo Superior de Educación el presupuesto de caja para el año 1997, adjuntando las bases de cálculo y los supuestos de la proyección."*

*La universidad debía responder a las acciones dispuestas precedentemente, a más tardar, el 30 de junio de 1997, con excepción de la acción dispuesta con la letra l), la que debía ser respondida antes del 15 de enero de 1997.*

- 8) Que el Acuerdo N°154/1996 fue notificado a la institución a través del Oficio N°542/1996, de 19 de noviembre de 1996.
- 9) Que la universidad presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°154/1996, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 10) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 9 de octubre de 1997, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°154/1996, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contratados por el Consejo y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad José Santos Ossa no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, en atención a las siguientes observaciones:
  - a) La acción señalada con la letra a) no había sido cumplida, ya que la universidad sólo manifestó su intención de revisar el documento de declaración de misión y de redactar otros documentos que ayudaran a su operacionalización -planificando para ello la realización de talleres de socialización de la identidad e imagen institucional en el segundo semestre de 1997-, pero sin que hasta ese momento se hubieren comenzado a materializar las gestiones conducentes para cumplir con lo solicitado por el Consejo. Además, el Consejo estimó necesario contar con antecedentes de respaldo sobre la planificación y realización de los talleres antes mencionados, a saber: objetivos propuestos, contenido y metodología, asistencia, conclusiones y medidas resolutorias, deficiencias detectadas y reformulación de la estrategia o fortalecimiento de la misma.
  - b) El cumplimiento de la acción indicada en la letra c) fue insatisfactorio, pues si bien la universidad sufrió un proceso de ajuste institucional que derivó en una descripción de cargos, clarificación de los niveles jerárquicos e identificación de las instancias decisorias, la institución concluyó que era necesaria la implementación de una serie de medidas concretas, cuyos antecedentes no fueron puestos en conocimiento de este organismo, lo que le impedía evaluar el grado de cumplimiento de lo solicitado. En razón de lo anterior se solicitaron los siguientes antecedentes: el nuevo organigrama, el manual de procedimientos administrativos, el calendario de efemérides y las acciones emprendidas por el departamento de marketing en orden a difundir las actividades que realizaba la universidad.
  - c) En lo referido a la acción dispuesta con la letra d), el Consejo estimó insuficiente la respuesta de la universidad pues en ella se mencionaba la creación de la dirección de planificación para fortalecer tal función, para lo cual presentó el plan de trabajo de la vicerrectoría del mismo nombre, pero sin que se considerara en él la existencia de la nueva dirección. En consecuencia, no quedaba claro de qué manera el establecimiento de esta instancia administrativa podía tender al fortalecimiento de la planificación institucional. En virtud de lo anterior, se solicitó a la institución que remitiera los antecedentes que dieran cuenta de lo solicitado.
  - d) Respecto de la acción encomendada con la letra e), el Consejo consideró que el sistema de evaluación de la docencia presentado por la institución era meramente descriptivo, sin que se considerara la realización de un proceso de definición y elaboración de instrumentos de evaluación, sino hasta el segundo semestre de 1997. Sobre este particular, el Consejo estimó necesario solicitar los siguientes antecedentes complementarios: instrumentos diseñados, descripción de su aplicación, conclusiones emanadas de la misma y mecanismos de retroalimentación que tiendan a un mejoramiento efectivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - e) En cuanto a la acción señalada con la letra f), el Consejo evaluó su cumplimiento de manera insatisfactoria pues el número de docentes y la dedicación horaria de ellos, en términos generales, no habían sido incrementados, lo que tampoco sucedía respecto del nivel académico de los profesores contratados. Por su parte, el proyecto de carrera académica de la institución aún no había sido aprobado por ella. En consecuencia, el Consejo decidió solicitar un plan detallado por áreas y acciones o medidas que debían responder a las prioridades institucionales, como forma de respaldar los objetivos propuestos.

- f) En lo referente a la acción dispuesta con la letra h), dado que la institución había formulado un riguroso sistema de admisión de alumnos, cuya implementación sólo podía efectuarse – tal como lo contemplaba el proyecto presentado – durante el período de admisión de 1998, el Consejo consideró conveniente solicitar mayores antecedentes. Éstos consistieron en el informe sobre la manera en que el sistema de admisión acogía los planteamientos sobre equidad, sobre la precariedad del sistema de educación media para conciliar las vocaciones profesionales y la vida universitaria y respecto de los programas remediales compensatorios.
  - g) En cuanto a la acción encomendada con la letra j), el Consejo consideró que, en lo referido a los recursos bibliográficos, la acción dispuesta implicaba la necesidad de realizar inversiones inmediatas en recursos y en el procesamiento computacional de la información, sin que se hubiere dado cumplimiento a ello.
  - h) Finalmente, y en lo tocante a la acción dispuesta en la letra k), el Consejo estimó que su cumplimiento era insatisfactorio, pues la propuesta presentada por la universidad adolecía de vaguedad, además de mantener las acciones existentes para el año 1996 y el mismo nivel de competencia de los académicos. Asimismo, no indicaba actividades concretas a ser desarrolladas en el corto plazo. Por su parte, los recursos destinados al apoyo de las actividades de investigación eran escasos, sin prever su incremento futuro. En definitiva, el Consejo dispuso la presentación de un nuevo plan de desarrollo de las actividades de investigación y extensión que señalara las áreas prioritarias a desarrollar, objetivos propuestos, académicos asignados y recursos destinados a su implementación.
- 11) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962, las acciones antes señaladas, lo que fue comunicado a la institución a través del Oficio N°534/1997, de 28 de octubre de 1997. La institución debía informar sobre el cumplimiento de las acciones reiteradas, a más tardar, el 16 de marzo de 1997.
- 12) Que la Universidad José Santos Ossa presentó en forma oportuna su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°534/1997, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 13) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 25 de junio de 1998, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa como respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°534/1997, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contratados por el Consejo y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad José Santos Ossa debía presentar antecedentes adicionales para poder evaluar su respuesta a las acciones reiteradas, en atención a las siguientes observaciones:
- a) Respecto de la acción reiterada con la letra a), si bien en su nueva respuesta la institución había demostrado que los talleres efectivamente se habían realizado, éstos no habían cumplido con los objetivos propuestos originalmente, en tanto su orientación se relacionaba de manera muy tangencial con los principios que regían la misión institucional.
  - b) En cuanto a la acción reiterada con la letra c), la institución había enviado los antecedentes solicitados sin señalar fecha de realización de las actividades de difusión y de los objetivos propuestos de acuerdo a problemas específicos detectados y de la evaluación de la actividad, de tal modo que la presentación reflejaba mas bien una declaración de intenciones que la ejecución de acciones concretas.
  - c) Respecto de la acción reiterada con la letra e), la institución presentó dos instrumentos de recolección de información sobre docencia: un cuestionario a los alumnos y un test autoevaluativo para los profesores. Se afirmaba, además, que la interpretación y análisis de resultados se encontraba en proceso, toda vez que éstas se realizaban al interior del curso de pedagogía universitaria, situación que no resultó del todo conveniente, ya que si bien en dicho curso podían analizarse los casos y perfiles

docentes, las medidas resolutivas para revertir problemas detectados debían provenir de la vicerrectoría académica o de las direcciones de escuela.

- d) Con relación a la acción reiterada con la letra f), la universidad consideraba que la dedicación de su cuerpo docente era adecuada y para tal efecto, analizaba globalmente la situación de las carreras denominadas completas. Sobre este particular, cupo hacer presente que la institución no justificó las cifras utilizadas; no se realizó ningún tipo de análisis sobre las necesidades específicas de los programas de cada carrera y las capacidades de los docentes para satisfacer las necesidades institucionales; no hubo referencia alguna a las plantas de académicos pertenecientes a las carreras 'incompletas', y respecto de los profesores postgraduados, se mencionó la contratación de tres académicos que participarían en proyectos específicos de desarrollo, ignorándose qué se entendía por esto último.
  - e) Como respuesta a la acción reiterada con la letra h), la universidad definió los puntajes mínimos de P.A.A. requeridos para las diferentes carreras, confirmó los requisitos de ingreso y analizó los resultados de las pruebas de ingreso, determinando que un 7% de sus alumnos había sido categorizado como suficiente, un 55% como insuficiente y un 34% como de riesgo, según su capacidad académica. La institución formuló, además, un sistema de apoyo compensatorio que se caracterizaba por no recargar el plan de estudios, realizar talleres de encuentro y metodologías especiales, privilegiar la calidad de las acciones compensatorias por sobre la cantidad de las mismas y aplicar una prueba de autoestima y un test de inteligencia para decidir el tipo de apoyo compensatorio que se ofrecerá al alumno. Al respecto, el Consejo estimó preocupante el hecho de que aun detectándose deficiencias de la magnitud descrita por la propia universidad todos los alumnos fuesen admitidos; que una vez admitidos, los planes y programas de estudio que esos alumnos deberían cursar no recibieran ningún tipo de modificación; que existían alumnos que a pesar de haber sido admitidos con una capacidad académica bajo lo suficiente no recibirían ningún tipo de ayuda compensatoria que apuntara efectivamente a las deficiencias académicas que ellos presentaban, y que se indicara que los alumnos de 2º y 3º año eran los que acusaban mayores niveles de dificultades, desconociéndose la evaluación que había realizado la institución ni las razones para determinar que los talleres de desarrollo personal y el servicio del consultorio de psicología serían suficientes y adecuados para paliar sus deficiencias.
- 14) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó que la institución debía complementar su respuesta a las acciones reiteradas con información adicional, para lo cual se invitó al Rector de la Universidad José Santos Ossa que asistiera a la sesión que tendría lugar el día 2 de julio de 1998. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°375/1998, de 30 de junio de 1998.
  - 15) Que, en sesión celebrada el 2 de julio de 1998, el Consejo recibió al rector y a otras autoridades de la Universidad José Santos Ossa, quienes entregaron información adicional a su respuesta al Oficio N°534/1997.
  - 16) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 27 de agosto de 1998, analizó la respuesta de la institución a los Oficios N°534/1997 y N°375/1998 y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°111/1998, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad José Santos Ossa.

En el punto I. de dicho acuerdo, el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad José Santos Ossa y en el punto II. se señalaron las acciones dispuestas que la universidad había cumplido en forma parcial, a saber:

- a) Como respuesta a la acción reiterada con la letra f), se postuló que serían las carreras las que definirían, durante el mes de julio de 1998, sus líneas de desarrollo, afianzando el perfil y determinando la cantidad de académicos requeridos.

Por lo anterior, el Consejo estimó que el cumplimiento de esta acción se encontraba pendiente, pues durante agosto de 1998 se diseñaría, efectivamente, el plan de desarrollo del cuerpo académico que fuera solicitado a la institución.

- b) Respecto de la respuesta de la institución a la acción reiterada con la letra h), el Consejo estimó que la universidad aún no asumía de manera adecuada el tratamiento de los estudiantes que ingresaban a ella, lo que se evidenciaba en que aun detectándose deficiencias, todos los alumnos eran admitidos; que una vez admitidos, los planes y programas de estudio que esos alumnos debían cursar no sufrían ningún tipo de modificación; que aun apreciándose que los alumnos de 2º y 3º año eran aquellos que acusaban mayores niveles de dificultades, se desconocían los medios propuestos para la superación de sus problemas, y que todavía no resultaba claro de qué manera la institución garantizaría que sus egresados poseerían un nivel de conocimientos equivalente al de cualquier institución de educación superior que otorgue el título profesional y grado académico del que se trate.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N°111/1998 solicitó a la Universidad José Santos Ossa el envío de un conjunto de antecedentes, con el objeto de contar con la información necesaria para evaluar, definitivamente, el cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N°154/199:

*“a) Temario del taller de dramatización.*

*b) Elementos considerados en la inducción del personal que ingresa a la institución.*

*c) Desarrollo y alcances de las reuniones programadas con todos los estamentos y con los líderes naturales de la institución.*

*d) Ediciones del boletín institucional, agenda y encuesta anual sobre el logro de los objetivos específicos del fomento comunitario.*

*e) Plan de desarrollo del cuerpo académico.*

*f) Resultados de los talleres de estudio propuestos por la Dirección de Docencia, en el entendido que, al estar fundados en que el error pedagógico tiene su asiento en consideraciones más profundas que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se han definido estrategias de crecimiento personal como la autoimagen, el autoconocimiento y los sistemas de registro de la información.*

*g) Medidas concretas para combatir el deficiente nivel de los alumnos o bien para que éstos conozcan, de manera previa a la formalización de su matrícula, las probabilidades de éxito que tendrán en las carreras a las cuales postulan.”*

La universidad debía presentar los antecedentes señalados precedentemente, a más tardar, el 30 de octubre de 1998.

- 17) Que el Acuerdo N°111/1998 fue notificado a la institución a través del Oficio N°522/1998, de 24 de septiembre de 1998.
- 18) Que universidad presentó oportunamente su informe de respuesta al Acuerdo N°111/1998, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 19) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 11 de marzo de 1999, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa en respuesta al Acuerdo N°111/1998, la evaluación que de dicha presentación efectuaron los consultores expertos y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad José Santos Ossa había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas originalmente por el Acuerdo N°154/1996, lo que fue comunicado a la institución a través del Oficio N°189/1999, de 22 de marzo de 1999.
- 20) Que los días 5 y 6 de agosto de 1999, se realizó la segunda visita de verificación a la Universidad José Santos Ossa, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.



- 21) Que el 30 de agosto de 1999 la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad, con fecha 8 de septiembre de 1999, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 20 de septiembre de 1999.
- 22) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión del 28 de octubre de 1999, analizó el informe de la comisión verificadora, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°145/1999, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad José Santos Ossa.

En el punto I. de dicho acuerdo, el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad José Santos Ossa y en el punto II. se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

- a) Respecto de la calidad de la docencia impartida, si bien la conformación de un cuerpo académico de jornadas completas y parciales había sido puesto en relieve por la institución como la acción más importante para fortalecerla, existía poca claridad respecto de los criterios institucionales que estaban inspirando las decisiones de contratación. Así, por ejemplo, considerando el nivel académico de los alumnos que ingresaban a la universidad, llamó la atención que identificadas carencias formativas y dificultades concretas en algunas asignaturas, no se hubiesen definido, en consecuencia, requisitos específicos para los docentes a contratar y que el ascenso en la escala jerárquica se explicara sólo por los años de experiencia docente y la realización de un curso común de pedagogía universitaria.

Asimismo, la universidad no había definido aún políticas claras de contratación, de ampliación de jornadas y de perfeccionamiento académico, que le permitieran, en un mediano plazo, contar con un núcleo idóneo de docentes capaz de evaluar la calidad de la docencia impartida, a la luz de criterios tanto objetivos como institucionales propios y, de esta manera, sedimentar las condiciones para institucionalizar los procesos de autorregulación del servicio que efectivamente se ofrecía a los estudiantes, de acuerdo a los propósitos perseguidos.

Por otra parte, considerando la declaración de misión que la Universidad José Santos Ossa había formulado y las características particulares de los alumnos que recibía, la institución debía garantizar que sus estudiantes egresaran con un nivel de formación equivalente al de cualquier universidad del país. Para tal efecto, era imprescindible que la institución efectuara estudios evaluativos sistemáticos sobre el nivel de conocimientos que poseían tanto los egresados como aquellos alumnos que se encontraban en condiciones de hacerlo, y que las direcciones de escuela orientaran sus esfuerzos remediales en este sentido, haciendo frente a una eventual permisividad docente que, amparada en las deficiencias iniciales, pudiera disminuir el nivel de exigencia de las evaluaciones y moderar los requisitos de repitencia. Considerando las características particulares de los estudiantes, era imperativo que los docentes desarrollaran en éstos la capacidad de autonomía del aprendizaje, capacidad que también debía ser objeto de evaluación.

A su vez, se estimó que la institución debía prestar atención al equilibrio que los programas académicos debían buscar entre el enfoque disciplinario y el desarrollo de competencias, de tal manera que el énfasis institucional en el primero no significara desvirtuar el segundo, particularmente en aquellas carreras con un fuerte énfasis profesional.

- b) La institución no había formalizado las políticas relativas a la investigación en un plan general de desarrollo del área, que distinguiera entre investigación aplicada a la docencia e investigación disciplinaria. En ambos casos debían definirse temas prioritarios de acuerdo al proyecto de desarrollo institucional. El programa general de desarrollo sobre la materia debía señalar, junto a los objetivos, las acciones a desarrollar, el tiempo estimado en su ejecución y logro, los responsables asignados, su presupuesto monetario y la inversión bibliográfica estimada. Relacionado con lo anterior, la universidad debía efectuar un plan de inversión en revistas, particularmente destinadas a las carreras de psicología e ingeniería comercial.

- c) Respecto del desarrollo de la capacidad de autorregulación institucional, la Universidad José Santos Ossa aún no conocía cuáles eran las áreas en que requería potenciarse con mayor urgencia para alcanzar los niveles de desarrollo que se había propuesto. Se constataba en general un bajo nivel de autocrítica y un alto grado de conformidad con la gestión propia, sobretodo a nivel de las autoridades centrales y de las direcciones de escuela, lo que imponía dificultades para detectar problemas y podía incidir en un eventual estancamiento de la institución.

Si bien la Universidad José Santos Ossa había dado importantes pasos tendientes a institucionalizar su gestión, especialmente gracias a las modificaciones en su estructura organizacional, era indispensable que evaluara e informara sobre los resultados concretos que se habían generado a partir de la nueva organización. Tal evaluación debía considerar como parámetro de verificación, la factibilidad y viabilidad de un desempeño autónomo que, en ausencia de mecanismos externos de regulación, le permitiera controlar adecuadamente sus procesos académicos, en especial, la calidad de la docencia impartida.

- d) Por último, se observó cierto nivel de estrechez de la infraestructura disponible, especialmente en lo relacionado con las carreras de educación parvularia y de ingeniería comercial.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N°145/1999 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

- a) *“Formular un plan de trabajo de la vicerrectoría académica que considere, al menos, los siguientes aspectos:*
- *evaluación y desarrollo de cada uno de los programas que se ofrecen de manera de mantener la actualización de éstos respecto del estado del arte de las carreras, considerando esencialmente las características académicas de los alumnos que las cursan;*
  - *formación de núcleos de académicos de mayor dedicación que al interior de los programas se hagan cargo de las necesidades de docencia, de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje según mediciones referidas a niveles de logro y de evaluar la pertinencia y suficiencia de la bibliografía obligatoria y complementaria disponible;*
  - *actualización y suficiencia de los recursos educacionales disponibles y futuras adquisiciones a uno, tres y cinco años plazo;*
  - *mecanismos escogidos para garantizar que los alumnos cumplen con los requisitos de ingreso, progreso y egreso de las carreras que cursan, habiendo desarrollado la capacidad de aprender de forma autónoma. Se deberá justificar expresamente la representatividad de las muestras a escoger;*
  - *evaluación de la idoneidad y pertinencia de los cursos remediales en función de los rendimientos obtenidos por los alumnos. La evaluación debe definir, además, los parámetros objetivos de rendimiento, de modo que éstos permitan una evaluación sistemática y permanente del sistema;*
  - *evaluación del funcionamiento que han experimentado los mecanismos de evaluación docente que se definieron.*
- b) *Revisar la política de admisión de alumnos de tal manera que se evalúe la posibilidad de incorporar criterios de exigencia que, paulatinamente, permitan transformar el proceso en un real sistema de selección de los alumnos.*
- c) *Efectuar un seguimiento a los egresados de la institución, que relacione las capacidades profesionales desarrolladas durante la carrera con sus requerimientos laborales.*
- d) *Definir áreas prioritarias de desarrollo de la investigación disciplinaria y aplicada a la docencia, y señalar los mecanismos escogidos para acceder a información actualizada, mantener vinculaciones permanentes con especialistas de las áreas escogidas y garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos necesarios. Esta definición deberá señalar los objetivos propuestos y considerar una planificación, al mediano y*

*largo plazo, de las acciones que la institución emprenderá en este sentido y de los montos estimados para tal efecto.*

- e) *Formular un plan de desarrollo específico para la biblioteca que considere, explícitamente, criterios generales, metas concretas, etapas, plazos de ejecución y los montos que la institución invertiría en su concreción. Deberán detallarse las adquisiciones, especialmente aquellas destinadas a la hemeroteca. Asimismo, este plan deberá considerar los requerimientos derivados de la acción anterior.*
- f) *Evaluar la suficiencia de la infraestructura actual, de acuerdo a los requerimientos que se derivarán del desarrollo de carreras que no han alcanzado su estado de régimen. De estimarse necesario, también deberá formular un plan de incremento de la infraestructura disponible adjuntando la documentación sobre capacidad del recinto y carreras a las que prestaría servicios.”*

La universidad debía responder a las acciones dispuestas precedentemente, a más tardar, el 1° de marzo de 2000.

- 23) Que el Acuerdo N°145/1999 fue notificado a la institución a través del Oficio N°621/1999, de 25 de noviembre de 1999.
- 24) Que a través del Oficio N°682/1999, de 22 de diciembre de 1999, se comunicó a la Universidad José Santos Ossa el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 25) Que la universidad presentó en forma oportuna su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°145/1999, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 26) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 25 de mayo de 2000, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa en respuesta al Acuerdo N°145/1999, la evaluación que de dicha presentación efectuaron los consultores expertos y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad José Santos Ossa no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, en atención a las siguientes consideraciones:
  - a) En lo referido a la acción dispuesta en la letra a), el Consejo estimó que las tres instancias articuladoras de la administración académica informadas por la institución eran de reciente creación, por lo que debía validarse su instalación y evaluar el logro de los propósitos con que fueron creadas. Además, los plazos propuestos por la universidad para la actualización de sus planes y programas no se ajustaban al procedimiento legal previsto para estos casos. La universidad no había definido políticas claras de contratación, de ampliación de jornadas y de perfeccionamiento académico, y no se precisaban las etapas del proceso de definición de las competencias profesionales por carrera.
  - b) En cuanto a la acción indicada en la letra b), el Consejo consideró que la institución no había establecido una política efectiva de medidas remediales, requisito necesario para que la universidad pudiera desarrollar una política de admisión no selectiva.
  - c) En lo que dice relación con la acción encomendada en la letra c), el Consejo evaluó que era necesario que la institución informara adicionalmente acerca de la forma en que se incorporaría la información recogida en el proceso de seguimiento de sus egresados al análisis de la actualización de los planes y programas de estudio.
  - d) En cuanto a la acción dispuesta en la letra d), el Consejo consideró que el compromiso presupuestario para el financiamiento de las labores de investigación resultaba insuficiente, que el enfoque que la universidad tenía de la investigación disciplinaria no suponía un proceso de validación académica al interior en la institución, y que no se explicaba la correlación de la investigación con las cargas docentes.

- e) Finalmente, respecto de la acción encomendada en la letra e), el Consejo estimó que los presupuestos comprometidos por la universidad eran insuficientes para las necesidades de desarrollo de su biblioteca y que sus proyecciones eran aún más exiguas.
- 27) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°056/2000, que reiteró a la institución el cumplimiento de las señaladas acciones, lo que fue comunicado a la institución a través del Oficio N°278/2000, de 3 de julio de 2000. La institución debía informar sobre el cumplimiento de las acciones reiteradas, a más tardar, el 30 de agosto de 2000.
- 28) Que la Universidad José Santos Ossa presentó, con fecha 1 agosto de 2000, su Informe de Análisis Institucional de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N°682/1999, en el que se refirió a aspectos substanciales relativos a su desarrollo institucional, como la integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera, infraestructura física e instalaciones.
- 29) Que la Universidad José Santos Ossa presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Acuerdo N°056/2000 y el Oficio N°278/2000, el que fue evaluado por consultores externos contratados por el Consejo Superior de Educación.
- 30) Que los días 9 y 10 de noviembre de 2000, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad José Santos Ossa, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 31) Que el 26 de diciembre de 2000 la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 31 de enero de 2001.
- 32) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 15 de marzo de 2001, analizó la respuesta de la institución a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°145/1999, reiteradas por el Acuerdo N°056/2000 y el Oficio N°278/2000, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad, las observaciones de la institución al informe de la comisión y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la universidad no había alcanzado un desarrollo satisfactorio de su proyecto institucional, en atención a las siguientes consideraciones:
- a) Si bien destacaba positivamente la clara definición de la misión y los propósitos institucionales, preocupó, en la práctica, que los procesos de toma de decisiones para la consecución de ellos -especialmente en materia académica- se encontraran excesivamente centralizados. En este sentido, se estimó que la creación de la unidad de trabajo operativo al interior de la Dirección de Docencia podría permitir una mayor participación de la organización de carreras, sirviendo de canal de comunicación y coordinación entre ellas y la Vicerrectoría Académica. Sin embargo, esta unidad había tenido un funcionamiento más bien burocrático, y no contaba con el apoyo necesario ni en el nivel central ni en el de las carreras.

Por otra parte, se constató que la universidad no había desarrollado procesos sistemáticos de autoevaluación institucional que tendieran a desarrollar una capacidad creciente de autorregulación, lo que llevaba a que los informes que la institución realizaba respecto de distintas áreas carecieran de criterios coherentes y comunes respecto de la evaluación de los distintos procesos.

Los mecanismos de comunicaciones internas requerían ser mejorados, pues se observó una deficiente coordinación entre las unidades del área académica y de la económica, y un desconocimiento –por parte de docentes y alumnos- del funcionamiento general de la corporación y de los procesos críticos para el desarrollo de las actividades de planificación y evaluación docente. La Dirección de Asuntos

Estudiantiles, por su parte, requería ser fortalecida en su rol de interlocución entre los alumnos y la función docente.

- b) Aunque la situación económica y financiera de la universidad se proyectaba equilibrada para el período 2001-2005, no fue posible prever si la mantención de tal equilibrio permitiría ir avanzando en la consecución de etapas del proyecto educativo institucional, existiendo dos aspectos que podían amenazar esta estabilidad, respecto de los cuales la universidad debía buscar soluciones eficaces. Ellos se refirieron a la matrícula cíclica y a la insuficiencia de los activos fijos en relación con el tamaño de la institución.

También preocupó el hecho de que en los cinco años siguientes, si bien no se proyectaban déficit, tampoco habría generación de utilidades, por lo que la situación financiera de la universidad sería muy ajustada en el futuro próximo.

Por otro lado, debía revisarse si se justificaba que el total de las remuneraciones representaran un porcentaje tan alto de los egresos, considerando que las correspondientes a los docentes no eran superiores al parámetro del mercado nacional. Además, se estimó posible prever que a medida que los académicos fuesen aumentando su jerarquía, el porcentaje que correspondía a las remuneraciones dentro de los egresos, crecería aún más.

- c) Si bien el número de profesores era suficiente, la dedicación horaria de ellos no, pues muchas de la jornadas completas cumplían funciones de responsabilidad académica o administrativa, sin que hubiera suficiente dedicación horaria a la atención de alumnos fuera de los horarios de clases. Los académicos, en general, tenían escasa experiencia docente y se encontraban adscritos en bajos niveles jerárquicos. Ello hacía indispensable que la institución abordara como tarea prioritaria el perfeccionamiento académico. Aunque existían algunos esfuerzos destinados a ello, resultaba necesaria una revisión de las estrategias diseñadas y de los mecanismos que permitieran asegurar la permanencia, por un tiempo definido, de los docentes beneficiarios del perfeccionamiento.

En lo referente al desempeño docente, era necesario que la universidad realizara un proceso de revisión de los instrumentos de evaluación que aplicaba, y definiera las consecuencias que involucrarían los resultados de los procesos de evaluación.

En lo relativo a las carreras, si bien existía conciencia por parte de la universidad de que los planes y programas de estudio requerían de profundas revisiones con el objeto de proponer modificaciones curriculares, este trabajo se veía dificultado por la carencia de criterios académicos comunes para abordar el tema y por la falta de liderazgo que había mostrado la dirección de docencia.

- d) El programa de ayuda académica implementado por la universidad para abordar las deficiencias en la formación previa de los estudiantes, requería ser objeto de una permanente y acuciosa evaluación, que permitiera determinar si se estaban logrando los objetivos buscados y entregara los fundamentos para su reformulación, si ello era necesario. Para esta evaluación resultaba indispensable que se unificaran los criterios académicos en las distintas carreras, y éstas se comprometieran activamente en el programa. Asimismo, para realizar todo este procedimiento resultaba necesario que las distintas unidades académicas fuesen capaces de generar información sistemática y organizada respecto del rendimiento de los alumnos y de otras variables psicopedagógicas, de manera que las decisiones que se adoptaran pudieran ser las adecuadas y se sustentaran en fundamentos sólidos.

La institución, en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo, había comenzado a realizar un seguimiento de los egresados, labor que debía continuarse y profundizarse, buscando instrumentos de indagación y de evaluación más rigurosos. Lo anterior, con el objeto de que se generara información confiable y pertinente que pudiera servir de base para la revisión de los planes y programas de estudio y modificaciones curriculares coherentes y oportunas.

En otro ámbito relacionado con los estudiantes, resultaba necesario que ellos contaran con instancias que permitieran su participación y canalización de sus inquietudes sobre las situaciones académicas que les afectaban. En este sentido, la universidad debía buscar los mecanismos adecuados a través de los cuales prestaría ese apoyo a sus alumnos. Asimismo, debían generarse cuerpos normativos que regularan aspectos específicos de la convivencia universitaria, considerando las relaciones entre profesores y alumnos, todo ello en el marco de la misión y los objetivos corporativos.

- e) A pesar de que la universidad señalaba contar con los recursos económicos necesarios, aún no se había completado la bibliografía complementaria, el número de ejemplares por textos en la bibliografía básica era muy escaso, y se evidenciaba poca actualización en las colecciones periódicas. Asimismo, los recursos computacionales de la biblioteca requerían ser renovados, pues se encontraban obsoletos y no prestaban gran utilidad.

En otro orden de cosas, la creación del Centro Psicosocial podía constituir un buen apoyo a la docencia, investigación y extensión. Para ello resultaba necesario que la universidad diera prioridad a esta iniciativa, ya que podría contribuir a posicionarla en la región y en la comunidad local.

- f) Si bien la infraestructura física, en general, era adecuada, los espacios se habían tornado reducidos para el personal académico, funcionarios y estudiantes. Requería especial atención el espacio físico destinado a la biblioteca, que no reunía las condiciones necesarias para la naturaleza de sus funciones. La institución debía preocuparse por dar cumplimiento a su proyecto de mediano plazo sobre el desarrollo de la infraestructura.
- 33) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°040/2001, que dispuso no certificar la autonomía de la Universidad José Santos Ossa y ampliar su período de acreditación por cinco años, reiterar las acciones 1 y 2 dispuestas en el Acuerdo N°145/1999, reiteradas por el Acuerdo N°056/2000 y el Oficio N°278/2000, y suspender, en conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley 18.962, el ingreso de nuevos alumnos, para el año 2002, a la carrera de Periodismo impartida por la institución. Por último, el Acuerdo N°040/2001 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:
- a) *“Fortalecer el proceso de autoevaluación, diversificando las fuentes de información utilizadas para evaluar el desempeño institucional, como asimismo, incorporando un mayor nivel de análisis de la información recolectada. La institución debiera redefinir el diseño de los procesos de autoevaluación, informando al Consejo respecto de la forma como espera incorporar las observaciones señaladas. El proceso de autoevaluación deberá definirse en el contexto de generar una progresiva capacidad de autorregulación institucional.*
  - b) *Diseñar un sistema de coordinación entre la Dirección de Docencia y las carreras, para abordar las materias relativas a programas remediales, revisión de planes y programas y modificaciones curriculares, y criterios de evaluación del desempeño docente. Dicho sistema deberá especificar las responsabilidades y facultades que le corresponden a cada estamento; el establecimiento de criterios comunes para el tratamiento de los temas; la especificación de canales expeditos de comunicación entre las distintas unidades, y la definición de las autoridades o unidades que, en definitiva, deberán adoptar las decisiones, en cada caso. Asimismo, deberá diseñarse una estrategia de acción tendiente a hacer más eficiente y eficaz la coordinación entre las distintas unidades académicas y el área económica.*
  - c) *Presentar un plan de desarrollo del cuerpo académico que considere una intensificación de las actuales proyecciones respecto de la dedicación horaria de los académicos de la Universidad. Dicho programa deberá considerar los requerimientos en el cuerpo académico para satisfacer adecuadamente las necesidades de docencia directa, docencia indirecta, tutorías y seguimiento de las actividades de titulación de los alumnos, tareas de tipo administrativo e investigación asociada a la docencia impartida. Este plan deberá incluir la revisión de las políticas y sistemas de contratación de*

*docentes de manera de procurar incorporar en la planta académica profesionales con mayor experiencia.*

- d) *Informar sobre la etapa de cumplimiento en que se encuentra el plan de desarrollo definido para la biblioteca.*
- e) *Definir una estrategia de acción tendiente a mejorar los mecanismos de comunicación entre los estamentos docentes y los alumnos, revisar y modificar –si ello es necesario– la reglamentación relativa a la convivencia universitaria, y elaborar mecanismos de difusión de dicha normativa entre toda la comunidad académica y estudiantil. Asimismo, deberá revisarse y redefinirse el rol que le cabe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la interlocución entre los alumnos y la función docente, de manera de propender a que los estudiantes cuenten con instancias que permitan su participación y la canalización de sus inquietudes sobre las situaciones académicas que les competen.*
- f) *Presentar un flujo de caja proyectado que incorpore los recursos financieros necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente acuerdo, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa general de desarrollo de la institución.”*

La institución debía responder a las acciones dispuestas precedentemente, a más tardar, el 31 de julio del año 2001.

- 34) Que el Acuerdo N°040/2001 fue notificado a la institución a través del Oficio N°172/2001, de 27 de abril de 2001.
- 35) Que la Universidad José Santos Ossa, con fecha 2 de mayo de 2001, presentó al Consejo Superior de Educación una solicitud de reconsideración del Acuerdo N°040/2001, en orden a que no se aplicara la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a la carrera de Periodismo, dispuesta para el año 2002.
- 36) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 26 de julio de 2001, analizó el Acuerdo N°040/2001, la solicitud de reconsideración presentada por la universidad y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°068/2001, en el que acordó rechazar dicha solicitud, en atención a que los antecedentes acompañados por la Universidad José Santos Ossa no contenían datos o elementos suficientes que justificaran una modificación de la decisión contenida en el Acuerdo N°040/2001.
- 37) Que el Acuerdo N°068/2001 fue notificado a la institución a través del Oficio N°342/2001, de 24 de agosto de 2001.
- 38) Que la Universidad José Santos Ossa presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones reiteradas y dispuestas por el Acuerdo N°040/2001, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 39) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 15 de octubre de 2001, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa en respuesta a las acciones reiteradas y dispuestas por el Acuerdo N°040/2001, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la universidad había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, no obstante subsistían algunas observaciones que debían ser asumidas por la institución, las que fueron comunicadas mediante el Oficio N°426/2001, de 29 de octubre de 2001.
- 40) Que los días 30 y 31 de mayo de 2002, tuvo lugar la cuarta visita de verificación a la universidad, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 41) Que el 14 de agosto de 2002, la comisión verificadora de la Universidad José Santos Ossa presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad por el señor Secretario

Ejecutivo del Consejo, con fecha 14 de agosto de 2002, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 30 de agosto de 2002.

- 42) Que en sesión de 5 de septiembre del año 2002, el Consejo Superior de Educación analizó el informe de la comisión verificadora, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°092/2002, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad José Santos Ossa.

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad José Santo Ossa y el punto II. señaló los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

- a) No existía aún una institucionalidad clara que permitiera diseñar y conducir periódicamente procesos de autoevaluación que resultaran relevantes para la gestión y el mejoramiento continuo de la universidad. Esto se evidenciaba en la falta de claridad institucional acerca del rol y funciones de su Oficina de Autoevaluación, que dependía de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.
- b) La provisión de información de los servicios disponibles para los estudiantes era deficiente, pues faltaban instancias de evaluación periódicas, tanto de los procedimientos que regían el otorgamiento de becas y otros beneficios asistenciales, como de los mecanismos para coordinar, administrar e informar acerca de estos servicios.
- c) Respecto de los recursos de que disponía la universidad para la enseñanza, la biblioteca presentaba problemas técnicos en los procesos de automatización de su información y en las condiciones de aislamiento del espacio destinado como sala de lectura. Asimismo, la biblioteca no contaba con un número adecuado de ejemplares de las bibliografías obligatorias y complementarias exigidas por los planes de estudios de las carreras que impartía la universidad. Por otra parte, en cuanto a los computadores que se habían incorporado como herramientas de apoyo a la docencia, una parte importante de ellos requería de actualización. Asimismo, la institución no contaba con sistemas adecuados de seguridad, administración de turnos y controles de uso de los laboratorios computacionales.
- d) Faltaba una política global de extensión que articulara las diversas actividades de este tipo que desarrollaba la universidad. Esto se evidenciaba en que algunas actividades de extensión eran de responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y otras, que estaban agrupadas en el Departamento de Asistencia Técnica y Capacitación, eran de responsabilidad de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, sin que se observara una clara planificación, coordinación y administración institucional que aunara las distintas actividades, de modo de poder ofrecer servicios eficaces.
- e) Con relación a la administración financiera y la disponibilidad de recursos para la concreción del proyecto institucional, la universidad presentaba problemas relativos a su política financiera y de inversiones, y fundamentalmente, a su gestión financiera. A este respecto, la universidad no contaba con una planta de personal administrativo calificado y con una organización de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo que le permitiera administrar adecuadamente sus recursos financieros. Asimismo, la institución presentaba dificultades referidas a la estabilidad en el uso de la infraestructura que ocupaba, puesto que estaba pagando un alto arriendo por el edificio institucional lo que limitaba la posibilidad de que efectuara mayores gastos en otras áreas de su quehacer.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N°092/2002 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

- a) *“Desarrollar un proceso de autoevaluación institucional, con el objeto de fortalecer la capacidad de la universidad de regularse a sí misma. Para ello, la institución deberá determinar el lugar que ocupa la unidad a cargo del diseño, conducción y promoción de los procesos de autoevaluación en el organigrama institucional y definir un plan de trabajo -con tareas, metodologías, plazos, responsables, recursos asociados e*



*indicadores de logro- que tenga como objetivo mediato la realización de un ejercicio integral de autoevaluación institucional durante el año 2003.*

- b) *Diseñar e implementar un plan de acciones dirigido a la comunidad estudiantil de ambas jornadas que considere la difusión y socialización de los procedimientos institucionales referidos a gestión estudiantil, como reglamentación de aranceles, procedimientos que rigen el otorgamiento de becas, las posibilidades de renegociación de los saldos insolutos y la disponibilidad de servicios de bienestar estudiantil. Este plan debe incluir un diagnóstico de la situación actual en esta materia, un cronograma de actividades a realizar, los objetivos que se esperan alcanzar, los destinatarios de las distintas actividades que se propongan y los recursos, responsables y plazos establecidos para la ejecución del plan.*
- c) *Mejorar la colección bibliográfica de la universidad mediante el aumento significativo de la cantidad de volúmenes disponibles de la bibliografía básica, complementaria y de referencia en el corto y mediano plazo. Asimismo, la universidad deberá implementar procesos de automatización y procesamiento de colecciones, realizar acciones tendientes al mejoramiento de la interacción de la biblioteca con los académicos y asegurar condiciones de aislación adecuadas del espacio de la sala de lectura de la biblioteca. Finalmente, la institución deberá generar mecanismos de evaluación periódica del conjunto de servicios que ofrece la biblioteca.*
- d) *Implementar acciones tendientes a la informatización de la gestión académica y contable de la universidad. Dichas acciones deberán considerar, además, un plan de mejoramiento de los programas computacionales de apoyo para la docencia, la actualización de los equipos, la administración de los turnos y los controles de uso de los laboratorios y el perfeccionamiento de los sistemas de seguridad de los equipos de computación de la universidad.*
- e) *Mejorar la política global de las actividades de extensión y servicios a la comunidad de la universidad, subsanando los problemas organizacionales referidos a la estructura, planificación, administración especializada, financiamiento y coordinación de las distintas actividades de este tipo que se realizan.*
- f) *Implementar un programa de evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, que contemple tres ejes: estabilidad financiera, planificación financiera y administración financiera. La universidad deberá informar acerca de los resultados de dicho proceso y de las medidas de ajuste tomadas en cada una de éstas ejes. Junto a ello, la universidad deberá elaborar y presentar un estudio financiero, que considere un presupuesto de tesorería de mediano y largo plazo, así como balances y cuentas de resultados proyectados, que permitan prever si la institución requerirá de financiamiento en el corto o mediano plazo.*
- g) *Elaborar y presentar un plan de desarrollo, para el corto y mediano plazo, de la infraestructura física de las instalaciones destinadas a las actividades de docencia de la universidad, que considere que los derechos de la institución sobre los edificios y terrenos que ocupa deben ser estables, proporcionando seguridad de permanencia. Dicho plan debe establecer, además, las fuentes de ingreso para la ejecución del mismo.”*

La institución debía informar acerca del cumplimiento de las acciones señaladas, a más tardar, el 20 de diciembre de 2002.

- 43) Que el Acuerdo N°092/2002 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°372/2002, de 10 de octubre de 2002.
- 44) Que la Universidad José Santos Ossa presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°092/2002, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 45) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 6 de marzo de 2003, analizó la documentación presentada por la Universidad José Santos Ossa como respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°092/2002, la evaluación que de dicha respuesta

efectuaron los consultores expertos y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad José Santos Ossa había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, lo que fue comunicado a la institución a través del Oficio N°053/2003, de 7 de marzo de 2003.

- 46) Que los días 13 y 14 de octubre de 2003, tuvo lugar la quinta visita de verificación a la universidad, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 47) Que en días posteriores a la realización de la visita de verificación indicada en el numeral precedente, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación recibió un conjunto de llamados por parte de funcionarios, alumnos y apoderados de la Universidad José Santos Ossa que informaban sobre el inicio de un proceso de cierre de la institución. Por ello, el Consejo Superior de Educación solicitó a la Universidad José Santos Ossa, mediante el Oficio N°256/2003, de 24 de octubre de 2003, que informara, en un plazo de 10 días, acerca de la efectividad del proceso de cierre en que se encontraría la institución.
- 48) Que la Universidad José Santos Ossa respondió oportunamente al Oficio N°256/2003, señalando que la institución estaba analizando un posible acuerdo estratégico con la Universidad del Mar, sin especificar su contenido. Adicionalmente, el rector de la universidad solicitó la posibilidad de concertar una entrevista con los Sres. Consejeros.
- 49) Que, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2003, el Consejo recibió al rector y a otras autoridades de la Universidad José Santos Ossa, quienes entregaron información adicional a su respuesta al Oficio N°256/2003.
- 50) Que el 19 de noviembre de 2003, la comisión verificadora que visitó la Universidad José Santos Ossa los días 13 y 14 de octubre de 2003 presentó su informe de la visita, el que fue enviado el mismo día a la institución para que respondiera a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 27 de noviembre de 2003.
- 51) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 11 de diciembre de 2003, tomó conocimiento de la publicidad que se encontraba difundiendo la Universidad José Santos Ossa a través de su página web, en la cual se indicaba que la universidad había establecido una alianza estratégica con la Universidad del Mar, sin precisar el alcance de ésta, y se ofrecía, como parte del proceso de admisión para el año 2004 de la Universidad José Santos Ossa, un conjunto de carreras que la institución no estaba autorizada a impartir, incluida la carrera de Sociología, cuyo proyecto el Consejo Superior de Educación rechazara a través del Acuerdo N°085/2003, de 6 de noviembre de 2003. Analizados los antecedentes, el Consejo Superior de Educación acordó encomendar a la Secretaría Técnica que realizara una visita a la institución con el fin de verificar en terreno la situación planteada y recabar mayores antecedentes.
- 52) Que el día 16 de diciembre de 2003, dos profesionales de la Secretaría Técnica visitaron la Universidad José Santos Ossa para conocer en terreno la situación de la institución, en el contexto de las negociaciones que ésta se encontraba llevando a cabo con la Universidad del Mar.
- 53) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 18 de diciembre de 2003, analizó el informe preparado por los profesionales de la Secretaría Técnica que visitaron la Universidad José Santos Ossa, acordando que dicha institución debía suspender cualquier actividad relacionada con su proceso de matrícula para el año 2004, lo que incluía la publicidad que se estaba realizando con ese propósito, y que la universidad debía remitir a este organismo los antecedentes, contratos o convenios suscritos entre la Corporación Universidad José Santos Ossa y la Universidad del Mar, que permitieran dar cuenta del proceso de asociación o venta que se estaba desarrollando entre ambas entidades, lo que fue comunicado a la institución a través del Oficio N°317/2003, de 18 de diciembre de 2003.
- 54) Que la Universidad José Santos Ossa respondió oportunamente al Oficio N°317/2003, manifestando que se había procedido a suspender toda actividad relacionada con el proceso de admisión para el año 2004, incluida la publicidad que se estaba realizando con ese propósito, y señalando que el proceso de asociación entre la Universidad del Mar y la

Universidad José Santos Ossa consistía en el otorgamiento a los alumnos de esta última de la opción para continuar sus estudios en la sede Antofagasta de la Universidad del Mar o, alternativamente, para permanecer en la Universidad José Santos Ossa, en ambos casos en los mismos términos y condiciones vigentes en lo relativo a malla curricular, cuadros académicos, recursos materiales y didácticos y aranceles correspondientes a las distintas carreras. Asimismo, la institución informó que habían ingresado como socios de la Corporación Universidad José Santos Ossa y como miembros de la Junta Directiva de la universidad determinados personeros propuestos por la Universidad del Mar, y que la nueva Junta Directiva había procedido al cambio de Rector de la Universidad José Santos Ossa, tras haberse presentado la renuncia a dicho cargo por el señor Jaime Valenzuela Acuña.

- 55) Que, durante el período de acreditación, la Universidad José Santos Ossa presentó al Consejo Superior de Educación trece proyectos de nuevas carreras, de las cuales obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidas las siguientes: Psicología, Trabajo Social, Periodismo, Educación Parvularia, Diseño Gráfico, Psicopedagogía, Contador Público Auditor, Ingeniería Comercial, Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica, y Pedagogía el Lengua Castellana y Comunicación, a través de los Acuerdos N°069/1993, N°67/1993, N°68/1993, N°66/1993, N°09/1996, N°08/1996, N°174/1996, N°65/1997, N°90/2000 y N°93/2001, respectivamente.

- 56) Que la Universidad José Santos Ossa ha sido objeto de nueve procesos de examinación selectiva, de acuerdo a la modalidad 1B y modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación:

En el primero de ellos se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Psicología (asignaturas de Introducción a la Investigación Psicológica y Psicología General) y Trabajo Social (asignatura de Trabajo Social y Familia y Trabajo Social Profesional). El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación selectiva a través del Oficio N°272/1995, del 31 de mayo de 1995.

En el segundo proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Periodismo (asignaturas de Teoría de la Comunicación III, Periodismo de Opinión y Periodismo Informativo II), Psicología (asignaturas de Psicología Organizacional y Psicología de la Personalidad III), Trabajo Social (asignaturas de Antropología Sociocultural y Planificación Social) y Psicopedagogía (asignaturas de Psicología del Aprendizaje I y Psicolingüística). Los resultados de este proceso de examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°026/1998, del 14 de enero de 1998.

En el tercer proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Psicología (asignaturas de Sistemas Neurofisiológicos, Psiquiatría y Psicopatología), Periodismo (asignaturas de Teoría de la Comunicación I, Periodismo Informativo II y Periodismo de Opinión), Educación Parvularia (asignaturas de Currículum II, Puericultura y Metodología de la Investigación I) e Ingeniería Comercial (asignaturas Matemáticas I e Introducción a la Economía). Los resultados arrojados por este proceso fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°638/1998, del 16 de noviembre de 1998.

En el cuarto proceso, se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Diseño Gráfico (asignaturas de Historia del Arte III, Comunicación III y Marketing), Periodismo (asignaturas de Redacción I, Teoría de la Comunicación III y Marketing). El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación selectiva a través del Oficio N°702/1999, del 29 de diciembre de 1999.

En el quinto proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Psicopedagogía (asignaturas de Introducción a la Psicopedagogía, Currículum I, Evaluación Educacional y Metodología de Investigación Educacional I), Contador Público Auditor (asignaturas de Administración I, Costos II y Finanzas II) e Ingeniería Comercial (asignaturas de Finanzas I, Microeconomía I y Desarrollo Organizacional). Los resultados de este proceso de

examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°586/2000, del 26 de diciembre del 2000.

En el sexto proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Ingeniería Comercial (asignaturas de Administración de Personal II, Evaluación de Proyectos, Introducción a la Economía, Macroeconomía, Microeconomía I, Taller de Administración I y II, e Investigación de Operaciones), Periodismo (asignaturas de Gestión de Proyectos, Periodismo de Opinión, Periodismo Informativo, Políticas de Información, Redacción I, Teoría Comunicación I y III), y Psicología (cursos de Aplicación de Pruebas Psicológicas, Psicología del Aprendizaje I, Psicología del Desarrollo I, Psiquiatría, y Sistemas Neurofisiológicos). Los resultados de este proceso de examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°178/2002, de 8 de mayo 2002.

En el séptimo proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Educación Parvularia (asignaturas de Fundamentos Sociológicos de la Educación, Comunicación y Lenguaje, Trastornos del Aprendizaje y la Conducta) y Diseño Gráfico (asignaturas de Patrimonio, Metodología del Diseño, e Historia del Diseño Gráfico). Los resultados de este proceso de examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°284/2002, de 18 de julio 2002.

En el octavo proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Ingeniería Comercial (asignaturas de Administración de la Producción, Economía Internacional, Estadística II, Macroeconomía II, Matemáticas II y Microeconomía II), Contador Auditor (cursos de Contabilidad II, Costos I, Economía Aplicada, Estadística II, Finanzas I y Matemáticas II) y Psicopedagogía (asignaturas de Alteraciones Neurológicas, Dificultades del Aprendizaje II, Fundamentos Biofisiológicos, Psicología del Aprendizaje II y Psicología del Desarrollo). Los resultados de este proceso de examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°175/2003, de 9 de julio 2003.

Por último, en el noveno proceso se examinaron, de acuerdo a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, las carreras de Psicología (asignaturas de Psicología Organizacional, Psicopatología Infanto-Juvenil, Psicología Social I y Estadística I), Contador Público Auditor (cursos de Contabilidad I y III, Matemáticas Financieras, Auditoría de Estados Financieros I y Marketing) y Educación Parvularia (asignaturas de Psicología del Aprendizaje, Metodología de la Investigación Educativa I, Evaluación en el Jardín Infantil y Bases Biopsicológicas de la Educación). Los resultados de esta proceso de examinación fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°299/2003, de 1 de diciembre de 2003.

- 57) Que, según se desprende de los resultados obtenidos en los últimos procesos de examinación selectiva aplicados a las carreras mencionadas de la Universidad José Santos Ossa, el Consejo constató la necesidad que la institución revisara y perfeccionara los programas de algunas asignaturas, implementara medidas para subsanar el bajo nivel de exigencia de los exámenes aplicados y atendiera la deficiente cobertura de los exámenes respecto de los contenidos establecidos en los programas de estudio.

Con relación al rendimiento académico que mostraron los alumnos en el último proceso de examinación aplicado según la modalidad 3 de la Guía de Examinación del Consejo, este organismo concluyó, según consta en el Oficio N°175/2003, que un 37,7% de los alumnos examinados aprobó los exámenes de primera oportunidad aplicados por este organismo, y que el porcentaje de aprobación de asignatura fue de un 73%. En consecuencia, la examinación permitió constatar que los promedios de notas de presentación de los alumnos de algunas de las asignaturas examinadas, se encontraban sobrevalorados. Esta situación permitió que una gran cantidad de los estudiantes que aprobaron sus asignaturas lo hiciera sin haber demostrado un nivel de conocimientos suficiente en el examen. Al respecto, los problemas de rendimiento académico observados en la mayoría de las asignaturas se refirieron especialmente a deficiencias en la capacidad analítica y comprensión de lectura de los alumnos. Adicionalmente, se observaron deficiencias en la aplicación y análisis de los problemas, como también en la expresión de sus ideas.

- 58) Que mediante Carta de Rectoría N° 005/2004, de 6 de enero de 2003, la Universidad José Santos Ossa comunicó al Consejo Superior de Educación la decisión de terminar voluntariamente con las actividades académicas de la institución y de dar inicio a su proceso de cierre.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que es deber del Consejo Superior de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades e Institutos Profesionales adscritos al sistema de acreditación, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la facultad de aplicar o solicitar las medidas que la misma establece, particularmente si las observaciones que realiza no son atendidas por las instituciones.
- 2) Que, sin perjuicio de las decisiones que el Consejo Superior de Educación adopte respecto de la Universidad José Santos Ossa, este organismo reconoce el derecho de la institución de disolverse voluntariamente, conforme con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 18.962 y en los estatutos de la universidad.
- 3) Que todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo, constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial establecida en el artículo 53, letra a) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, dado que el incumplimiento del proyecto institucional de la Universidad José Santos Ossa implica que la entidad está faltando a sus fines institucionales establecidos en sus estatutos.
- 4) Que, en consecuencia, debe entenderse cumplida la obligación del Consejo Superior de Educación de presentar un informe sobre la situación de la Universidad José Santos Ossa, de acuerdo con lo exigido en el mencionado artículo 53.
- 5) Y en atención, en lo fundamental, a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación sobre las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas, financieras y de infraestructura involucradas en el desarrollo institucional de la Universidad José Santos Ossa, y analizadas a la luz de los Criterios de Evaluación de Universidades del Consejo Superior de Educación,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la eliminación de la Universidad José Santos Ossa del Registro de Universidades de dicho Ministerio y la revocación de su reconocimiento oficial.
- 2) Pedir al Ministerio de Educación que la presente solicitud produzca sus efectos no antes del 31 de diciembre de 2004, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos de los alumnos actualmente matriculados en la Universidad José Santos Ossa.
- 3) Disponer la prohibición de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras de la Universidad José Santos Ossa, hasta la total tramitación del Decreto de eliminación del Registro de Universidades y revocación del reconocimiento oficial solicitado.
- 4) Hacer presente a la institución que deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar la finalización de los procesos académicos pendientes, particularmente los procesos de titulación de los alumnos.
- 5) Solicitar a la Universidad José Santos Ossa la entrega a este organismo, de copia de la totalidad de los registros académicos existentes en la institución, los que deberán ser presentados en orden y con la información curricular de los alumnos completa.

- 6) Hacer presente que este organismo, en la medida que sus atribuciones legales lo permitan, colaborará con el Ministerio de Educación en orden a facilitar la continuidad de estudios de los alumnos regulares de la institución.
- 7) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Fernando Lolas Stepke**  
**Vice-Presidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educa**